

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

“SOLUCIONES DEL FUTURO”

1.- ANTECEDENTES GENERALES

SOBRE EL INSTITUTO 3IE

Desde su creación el año 2000, el Instituto Internacional para la Innovación Empresarial, 3IE, de la Universidad Técnica Federico Santa María, ha tenido como misión ser un referente de excelencia para el fomento, fortalecimiento y desarrollo innovador del sector empresarial, potenciando la creación de empresas de base tecnológica y generando un entorno de colaboración entre la industria, inversionistas, universidades, centros de investigación y desarrollo, e instituciones de gobierno.

El Instituto 3IE tiene como principal objetivo apoyar el desarrollo y aceleración de emprendimientos de base tecnológica, con mérito innovador y alto potencial de escalamiento, a través de su Programa de Incubación cuya principal propuesta de valor se basa en vinculación temprana con el sector productivo o empresarial, para la validación técnico y comercial de sus soluciones (productos y/o servicios), la gestión comercial, y el financiamiento temprano para el despegue comercial de los emprendimientos.

SOBRE LA CONVOCATORIA

Actualmente el Instituto 3IE es una de las incubadoras que cuenta con la calidad de Beneficiario del fondo de Subsidio de Semilla de Asignación Flexible de Innovación, en adelante “SSAF-i”, otorgado por la Corporación de Fomento de la Producción, Corfo, con el objetivo de administrar dichos fondos.

A través de este fondo, el Instituto 3IE y posteriormente Corfo, puede decidir invertir o apoyar financieramente a proyectos y/o empresas innovadoras de alto potencial de crecimiento y escalabilidad, mediante un capital no reembolsable de hasta \$60.000.000.- (sesenta millones de pesos) a través de dos fases, una primera de hasta \$10.000.000.- (diez millones de pesos), y una segunda de hasta \$50.000.000.- (cincuenta millones de pesos). Para acceder a esta segunda etapa, el Instituto 3IE y Corfo evaluará su continuidad en base a hitos comerciales de venta o inversión.

Esta Convocatoria busca apoyar emprendimientos dinámicos de base tecnológica y con mérito innovador, en adelante el “Emprendimiento de Innovación” o “Proyecto”, cuyas soluciones estén desarrolladas bajo las tecnologías de Inteligencia Artificial y/o de Internet de las Cosas, y que desean recibir apoyo profesional y económico para iniciar y potenciar la comercialización de estas. Para lo anterior, se espera que cada Emprendimiento de Innovación postulante cuente con al menos un prototipo funcional, que sea posible de ser sujeto de etapas de validación y pilotaje comercial.

2.- SOBRE LOS POSTULANTES Y SUS REQUISITOS

Podrán participar al presente concurso personas naturales mayores de 18 años, nacionales o extranjeras con residencia temporaria o definitiva en Chile; o, las personas jurídicas con fines de lucro, nacionales o extranjeras, en adelante el “Beneficiario Atendido”, y que tengan interés en llevar a cabo el Emprendimiento de Innovación en Chile y que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) No presenten iniciación de actividades en un giro relacionado con el objeto del Emprendimiento de Innovación, por un período superior a 36 meses, desde la fecha de postulación del mismo, para su ingreso a la nómina de la Gerencia de Emprendimiento de Corfo.

Excepcionalmente, se considerará como Beneficiario Atendido a aquellas personas que cuenten con iniciación de actividades por un plazo mayor al señalado, siempre que la emisión de la primera factura, boleta de ventas o servicios o guía de despacho en un giro relacionado directamente con el objeto del Emprendimiento de Innovación, haya sido realizada en un plazo menor al anteriormente señalado.

- b) Que sus ventas no superen los \$100.000.000 (cien millones de pesos), en los seis meses anteriores a la fecha de postulación del Emprendimiento de Innovación para su ingreso a la nómina de la Gerencia de Emprendimiento de Corfo.

El Beneficiario Atendido que postule como persona natural, deberá durante la ejecución del Emprendimiento de Innovación, constituir una sociedad por acciones, lo que deberá ser informado al Instituto 3IE y a Corfo, previamente a la suscripción de la escritura pública o del instrumento de constitución o del formulario de constitución en conformidad a la Ley N°20.659. El Beneficiario Atendido persona natural, deberá tener una participación mayoritaria en la nueva persona jurídica. Para estos efectos, se entenderá que una persona natural tiene participación mayoritaria al contar con un mayor número de acciones o derechos sociales, respecto de los demás socios individualmente considerados.

Cada postulante y todos los integrantes de su equipo emprendedor, al momento de enviar la respectiva postulación a la presente Convocatoria, **declara conocer y aceptar todas las condiciones y reglas contenidas en** (i) las Bases Técnicas de la línea de financiamiento “Subsidio de Semilla de Asignación Flexible de Innovación”, sobre la cual se rige el fondo SSAF-i administrado por el Instituto 3IE; (ii) el “Instructivo de Operaciones y Procedimiento para el Desarrollo Técnico y Financiero de Proyectos Financiados por el Comité de CORFO”; y (iii) las presentes “Bases Generales de la Convocatoria Soluciones del Futuro”.

3.- ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

ETAPA 1 - POSTULACIONES

Desde el jueves 11 de abril hasta el domingo 12 de mayo de 2019, hasta las 23:59 hrs.

Para participar de la presente Convocatoria, un miembro o representante del Emprendimiento de Innovación, ya sea que postule de manera individual o grupal, como persona natural o jurídica, deberá registrarse, completar, y finalmente enviar¹ el respectivo formulario de postulación disponible en el sitio web: <http://www.3ie.cl/convocatoria-soluciones-del-futuro/>

Dentro de este formulario de postulación online, el representante del Emprendimiento de Innovación deberá completar la información solicitada, de manera que permita evaluarlos de acuerdo a los criterios descritos en el numeral 4 de las presentes Bases de la Convocatoria. En particular, el estado de avance esperado de la solución, es de al menos contar con un prototipo funcional, de manera tal que sea posible en el corto plazo, unos 3 meses, iniciar las primeras ventas mediante la venta de un producto o servicio.

Además, cada postulación deberá ser acompañada por un video de máximo 1 minuto de duración, el cual debe resumir y cuantificar el problema, describir la solución propuesta (uso de la tecnología), y su diferenciación.

Importante: NO se evaluará la calidad o edición del video, sólo la información que se entrega, por lo que es perfectamente posible grabar el video desde un smartphone o computador o cualquier otro medio.

Para poder postular, cada emprendimiento deberá aceptar las bases del programa a través del formulario de postulación, por lo que la sola inscripción y participación en este programa ratifica que el postulante y todos los integrantes del equipo emprendedor, conocen, aceptan y se comprometen a cumplir las condiciones establecidas en las presentes Bases de la Convocatoria.

ETAPA 2 - PRE-SELECCIÓN

Desde el lunes 13 de mayo hasta el viernes 24 de mayo de 2019

Durante este periodo, el equipo del Instituto 3IE conformará un equipo evaluador que pre-seleccionará a los participantes de la Convocatoria, en función de los criterios de evaluación indicados más adelante. Durante este proceso de evaluación, el Instituto 3IE se reserva el derecho de solicitar información adicional para aclarar los antecedentes entregados en la postulación.

Los Emprendimientos de Innovación seleccionados para continuar a la siguiente etapa de evaluación, serán notificados al correo electrónico indicado en la postulación y además publicados en el sitio web del Instituto 3IE, el día lunes 27 de mayo de 2019. Se espera pre-seleccionar al menos 15 Emprendimientos de Innovación.

El Instituto 3IE se reserva el derecho a no dar feedback a los proyectos y/o postulaciones que no sean pre-seleccionados en esta etapa.

¹ No se considerarán como "Postulado" aquellos formularios que no han sido enviados o finalizados dentro de la plataforma.

ETAPA 3 - PRE-INCUBACIÓN

Desde el lunes 03 de junio hasta el viernes 14 de junio de 2019

Los Emprendimientos de Innovación seleccionados deberán asistir a talleres de: a) Diagnóstico, b) Plan de trabajo, c) Modelo de Negocios, d) Pitch y e) Presupuesto, con la finalidad de enriquecer las propuestas de negocios, y entregar herramientas necesarias para la presentación y defensa del proyecto ante el Comité de Inversiones 3IE, entidad que evaluará finalmente a los postulantes.

El lugar, fecha y horarios de dichos talleres, se informarán oportunamente a los Pre-Seleccionados.

ETAPA 4 - PITCH DAY Y SELECCIÓN

Jueves 20 de junio (lugar por confirmar)

Luego de la etapa de Pre - Incubación, se realizará un evento denominado Pitch Day, donde asistirán todos los Emprendimientos de Innovación Pre-Seleccionados, quienes deberán realizar una presentación de 3 minutos y responder a las consultas que haga el Comité de Inversiones 3IE.

Esta presentación deberá hacer referencia al problema que ataca, descripción de su solución tecnológica, propuesta de valor, competencia y diferenciación, tamaño de mercado, equipo de trabajo, roadmap de los próximos 12 meses, y una planificación para el uso de los dineros solicitados al fondo SSAF-i.

Al término de esta jornada, se definirán desde 5 y hasta 10 Emprendimientos de Innovación seleccionados para ser postulados al fondo SSAF-i administrado por el Instituto 3IE.

Importante: En el caso de existir proyectos seleccionados en el extranjero o muy alejados del lugar en que se hará el jurado, y en casos muy justificados, se podrá optar por hacer una video llamada para hacer la presentación.

ETAPA 5 - POSTULACIÓN A CORFO

Durante el mes de julio de 2019

En esta etapa los proyectos seleccionados deben llevar a cabo el proceso de postulación al fondo SSAF-I, el cual incluye, entre otras cosas, hacer un Plan de Negocios, Plan de actividades y Presupuesto.

Para este proceso, cada Emprendimiento de Innovación recibirá el apoyo de (i) un Project Manager 3IE para colaborar en proceso de formulación del proyecto, y (ii) un Ejecutivo Financiero 3IE para apoyar en la elaboración del presupuesto, ambos a presentar ante Corfo.

Importante: Se considerará un plazo máximo de 3 semanas, contados desde la fecha del Pitch Day, para preparar todos los antecedentes, formulario de postulación y plan de trabajo para la respectiva postulación a Corfo. Pasado este plazo, el Instituto 3IE podrá considerar que el Emprendimiento de Innovación desiste de la solicitud de financiamiento a través del fondo SSAF-i.

4.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

Cada Emprendimiento de Innovación será evaluado de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación:

a) Validez del Modelo de Negocios (20%):

Corresponde a la claridad y madurez de la propuesta de valor, como también la precisión del cliente objetivo, cómo se pretende generar la solución, así como el respectivo modelo de ingresos y costos.

b) Innovación / Diferenciación (20%):

Corresponde al grado de transformación de la solución propuesta en algo valorado en el mercado, es decir, qué tanto valor se agrega al dolor detectado frente a la solución más cercana, y sus principales ventajas competitivas.

c) Uso de Tecnología (20%):

Corresponde a la evaluación del grado de innovación tecnológica prioritariamente en las áreas de Inteligencia Artificial o Internet de las Cosas involucrado en el producto o servicio, es decir, que tanta tecnología tiene arraigada la solución propuesta. Influye en este aspecto su diferenciación, así como también su complejidad o factor de replicación de la competencia.

d) Capacidades y complementariedad del Equipo Emprendedor (20%):

Corresponde a la capacidad del equipo para llevar a cabo el emprendimiento, fortalezas y debilidades, además de evaluar positivamente la experiencia del equipo, diversidad profesional sus redes de trabajo, complementariedad del equipo y porcentaje de dedicación al proyecto.

e) Factibilidad (10%):

Corresponde a la estimación del nivel de incertidumbre que se percibe de la solución y propuesta de valor para ser implementada en el mercado objetivo definido tanto en el periodo de tiempo necesario o los fondos disponibles en el programa para su realización.

f) Time to Market (10%):

Corresponde al estado o nivel de avance del proyecto al momento de su postulación, destacando su tiempo para ser transferido al mercado.

Para cada evaluación de los Emprendimientos de Innovación, a cada criterio se le asignará una nota de 1 a 5, y estas serán ponderadas por el porcentaje especificado anteriormente.

5.- SOBRE EL FINANCIAMIENTO A TRAVÉS DEL FONDO SSAF-i

La entrega del financiamiento del Fondo a los Emprendimientos de Innovación seleccionados por el Comité de Inversiones 3IE, estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria de Corfo y al traspaso efectivo de los montos comprometidos por parte de este organismo, pudiendo existir variaciones en la fecha de entrega que no son responsabilidad de la organización del programa.

Para una correcta ejecución y uso de los recursos, los proyectos ganadores y que postulen al Fondo SSAF-I de Corfo recibirán una inducción financiera respecto de cómo planificar, gastar y respaldar el financiamiento. Además, en el mismo proceso de postulación el proyecto deberá presentar un presupuesto con las actividades y detalle de gastos, de acuerdo al monto que este postulando. Este presupuesto debe ser aprobado por el Instituto 3IE y será condición necesaria para enviar la postulación a Corfo.

Los fondos deberán ser solicitados de acuerdo al siguiente procedimiento:

Financiamiento Fase 1: Validación y Primeras Ventas

Los Emprendimientos de Innovación seleccionados, podrán obtener un financiamiento de \$10.000.000.- (diez millones de pesos), cumpliendo con el requisito de proporcionalidad de cofinanciamiento pecuniario de al menos un 25% del costo total de esta primera fase.

Para acceder a la primera fase o “Fase 1”, se deberá completar el proceso de postulación a Corfo indicado en el numeral 4 anterior, para lo cual se deberá definir un plan de trabajo que permita lograr los primeros resultados comerciales, ya sea en ventas y/o levantamiento de inversión, por lo que se deberá definir una serie de hitos comerciales que permitan demostrar la tracción lograda por el emprendimiento durante esta fase. Tanto el plan de trabajo, como sus hitos comerciales (ventas), serán definidos de manera conjunta entre el Emprendimiento de Innovación y el Instituto 3IE.

La puesta en marcha de los proyectos se realizará luego de haber cumplido frente a Corfo todos los trámites administrativos y legales para dar inicio a la ejecución del proyecto. De esta manera, será Corfo quien finalmente tomará la decisión de aprobar o rechazar dicha postulación.

Financiamiento Fase 2: Escalamiento del Negocio

Respecto de los proyectos que requieran un financiamiento mayor a los primeros \$10.000.000.- (diez millones de pesos) antes señalados, podrán optar a un financiamiento por hasta \$50.000.000.- (cincuenta millones de pesos), cumpliendo con el requisito de proporcionalidad de cofinanciamiento pecuniario de al menos un 25% del costo total de esta segunda fase.

Las condiciones para esta opción de financiamiento estarán asociadas al cumplimiento del(los) hito(s) crítico(s) de continuidad, definidos anteriormente al momento de la postulación. En una primera instancia, será el Comité de Inversiones 3IE el que evalúe y apruebe el cumplimiento de estos hitos y por ende de su aprobación para defender la fase 2 del proyecto. Sin embargo, la decisión final la tomará la Gerencia de Emprendimiento de CORFO, la que podrá aceptar o rechazar el cumplimiento del hito crítico de continuidad.

CONDICIONES PARA POSTULAR AL FONDO SSAF-i

Para postular al Fondo SSAF-, los Emprendimientos de Innovación deberán cumplir las siguientes condiciones:

- a) La persona natural o jurídica, y sus socios, no deben contar con antecedentes laborales, comerciales y/o tributarios negativos.
- b) Debe contar con una cuenta corriente de un Banco en Chile, que le permita recibir, ejecutar, y rendir los gastos imputados al financiamiento entregado mediante el fondo SSAF-i.
- c) Disponibilidad para solicitar y cubrir el costo de una garantía de ejecución inmediata que permita garantizar los dineros entregadas bajo modalidad de adelanto, una vez aprobado el Proyecto en Corfo.
- d) Firmar el contrato de incubación, aceptando los costos asociados al Servicio de Incubación.

SERVICIOS DEL CONTRATO DE INCUBACIÓN

Entre los servicios que pueden recibir, están:

1. Asignación de un Project Manager del Instituto, quien realizará un seguimiento técnico del Proyecto.
2. Acceso a salas de reuniones, según la capacidad y disponibilidad de éstas.
3. Asesoría al diseño del Plan Estratégico de la Empresa;
4. Consultoría y apoyo a la formulación y validación del Modelo de Negocios;
5. Consultoría y tutoría para la revisión del Plan de Negocios;
6. Asesoría legal con equipo jurídico del Instituto en temas como: constitución de una empresa por el Emprendedor, necesaria para el desarrollo del Proyecto y contratos de trabajo;
7. Apoyo en la preparación de propuestas de levantamiento de capital de riesgo;
8. Apoyo en la postulación a programas o concursos públicos y privados, Etc.

COSTOS DEL CONTRATO DE INCUBACIÓN

El valor de los servicios de incubación se compone de un **Valor Mensual** (Membresía de 1 UF mensual) y de una **Opción de Propiedad** de los derechos sobre la propiedad de la Empresa, número de acciones que dependerá del monto del financiamiento que el Emprendimiento de Innovación haya obtenido:

- a) Financiamiento entre un \$1.- (un peso) hasta \$10.000.000.- (diez millones de pesos), el Instituto 3IE tendrá derecho al 2% de la propiedad de la Empresa.
- b) Financiamiento entre \$10.000.001.- (diez millones un peso), hasta \$35.000.000.- (treinta y cinco millones de pesos), el Instituto 3IE tendrá derecho al 4% de propiedad de la Empresa.
- c) Financiamiento entre \$35.000.001.- (treinta y cinco millones un peso), hasta \$60.000.000.- (sesenta millones de pesos), el Instituto 3IE tendrá derecho al 7% de propiedad de la Empresa.

COMPROMISOS DEL EMPRENDEDOR

El Emprendimiento se compromete a:

1. Pagar íntegra y oportunamente la Membresía según se señala en siguiente apartado.
2. Cumplir con la obligación referida a la Opción de Propiedad, íntegra y oportunamente.
3. Utilizar dentro de su imagen corporativa, la distinción de empresa incubada en el “Instituto”, esto mediante la incorporación del logotipo del Instituto 3IE en su folletería y sitio web, respetando las formas de uso correspondientes según se establecen en el Manual de Uso de Marca del Instituto 3IE, salvo que se cuente con la autorización por escrito del “Instituto” de no hacer dicha mención.
4. Manifiestar públicamente su calidad de empresa incubada en el Instituto 3IE en toda actividad en la que participe, y en la medida que la ocasión lo permita, por ejemplo, en conferencias de prensa, entrevistas, actos públicos, actividades propias de la empresa, e incluso en toda aparición ante cualquier medio de prensa.
5. Entregar durante todo el proceso de incubación, y hasta 5 años después del egreso o término del contrato, todos los antecedentes técnicos, financieros u otros que sean necesarios para el correcto funcionamiento de la relación de empresa incubada. (Clientes, facturación, costos, alianzas, proyectos, etc.). Los antecedentes se entregarán mensualmente, según el formato y mecanismo requerido por el Instituto. Todo esto con fines del correcto seguimiento técnico y financiero, estadística, y para cumplir con los compromisos con CORFO.
6. Asistir a las actividades planificadas y acordadas por ambas partes en el marco del proceso de incubación.
7. Actuar de forma ética y comprometida con los valores del Instituto 3IE y la Universidad Técnica Federico Santa María, y no causar perjuicio ni al Instituto ni a la Universidad. Lo anterior, sin hacer menciones en contra que puedan causar daño a través de cualquier de los medios públicos que puedan existir; redes sociales, comunicados de prensa y/u otras apariciones públicas.
8. Mantener la titularidad, y los elementos de innovación y/o tecnología asociados al “Proyecto”, dentro de la propiedad de la “Empresa”.
9. Cumplir con la normativa del Estado de Chile, el Servicio de Impuestos Internos, la Tesorería General de la República, las Municipalidades en cuya comuna tenga fijado domicilio, así como con todos sus clientes, contrapartes, empleados o personal a honorarios, con todas las obligaciones legales que le son exigible.

6.- ACTIVIDADES FINANCIABLES

Los Emprendimientos de Innovación que postulen al Fondo SSAF-I podrán considerar las siguientes actividades financieras relacionadas a la ejecución de cada Proyecto:

- a) Adquisición de conocimiento relevante (traída de expertos; bases de datos; estudios relevantes para la comprensión y acercamiento al mercado, tales como: estudios de mercado, estudios conducentes a certificaciones y normas de calidad, estudios de validación comercial, estudios de propiedad industrial, entre otros.).
- b) Servicios de mentoría realizados por integrantes de alguna de las Redes de Mentores con proyectos vigentes cofinanciados por Corfo, mediante la Línea de Financiamiento aprobada por Resolución (E) N° 1.524, de 2014, de Corfo, o la norma que la sustituya y/o reemplace. Esta actividad es de carácter obligatoria, por lo que tendrá que estar presente en el plan de actividades de los Emprendimientos de Innovación que sean apoyados por el Fondo SSAF-I.
- c) Validación comercial (validación preliminar con clientes y futuros usuarios).
- d) Desarrollo del modelo de negocio.
- e) Desarrollo de prototipaje enfocado en la obtención de un producto mínimo viable.
- f) Pruebas de concepto en el mercado.
- g) Constitución de la persona jurídica e iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (gastos notariales, legales, entre otros).
- h) Prospección comercial (ferias comerciales, rondas de negocios, visitas a clientes), fuera de la región de ejecución del proyecto.
- i) Protección de la propiedad intelectual e industrial. Si el proceso de protección excede del plazo de ejecución del Emprendimiento de Innovación, el cofinanciamiento de esta actividad no excederá de este último plazo.
- j) Actualización de planes de negocio y/o asistencias técnicas especializadas (marketing, estrategia, etc.)
- k) Arrendamiento de inmuebles con o sin instalaciones y adecuación o remodelación de infraestructura y que esté justificado como necesario para el desarrollo del negocio.
- l) Empaquetamiento comercial de productos o servicios (diseño de envases, fabricación de manuales, certificación de productos en entidades reguladoras correspondientes, ensayos de laboratorio, diseño de marca, fabricación de muestras para testeo comercial).
- m) Difusión comercial, gestión de ventas y operación del negocio.
- n) Todas las actividades relacionadas para concretar la aceleración y/o internacionalización del negocio.

7.- ACTIVIDADES NO FINANCIABLES

Por el contrario, no se podrá considerar financiar con recursos destinados a los emprendimientos, lo siguiente:

- Publicaciones académicas ni actividades de investigación tales como Tesis de pregrado, Magíster, Doctorado o Post Doctorado. Tampoco se financiará el estudio, formación o capacitación en materias que no se relacionen directamente con el producto o servicio que el emprendedor (a) pondrá en el mercado a través del Emprendimiento de Innovación que postule.
- Deudas, dividendos o recuperaciones de capital, adquisición de acciones, derechos de sociedades, bonos y otros valores mobiliarios.
- Adquisición de vehículos, cualquiera sea el título translativo de dominio oneroso.
- Adquisición de inmuebles, cualquiera que sea el título translativo de dominio oneroso. Tributos, tasas portuarias, aranceles o equivalentes e impuestos recuperables durante la ejecución del Emprendimiento de Innovación, de conformidad con la naturaleza jurídica del Beneficiario Atendido y las normas tributarias que le resulten aplicables. Es decir, si de conformidad con el D.L. N°825, de 1974, el Beneficiario Atendido desarrollare actividades afectas al Impuesto al Valor Agregado I.V.A., deberá rendir sólo el valor neto de las facturas en atención que tiene derecho a recuperar su crédito fiscal rebajándolo de su débito fiscal. Por el contrario, si las actividades que desarrollare no estuvieran gravadas con I.V.A., podrá rendir el valor total de las facturas.
- Construcción de obras civiles y edificios, salvo cuando se tratare de adecuación o remodelación de infraestructura.
- Alcohol, propinas, intereses o préstamos o deudas, multas, asignaciones especiales como aguinaldos, premios en efectivo, regalos, coronas de caridad, donaciones, útiles de aseo personales, gastos de entretenimiento, como todos aquellos gastos que no tengan relación con las actividades del Emprendimiento de Innovación.
- Cualquier otro gasto que no tenga relación con la ejecución del Emprendimiento de Innovación o el financiamiento de los costos de los documentos de garantía, cuando corresponda.

8.- CONSULTAS

Todas las consultas relacionadas con el presente Programa, podrán ser dirigidas al correo postulacion@3ie.cl

9.- MODIFICACIONES

El Instituto 3IE se reserva la posibilidad de modificar algunas fechas del calendario del Programa, o actualizar cualquier aspecto de estas bases que no esté debidamente clarificado, dando aviso oportuno a través de las redes sociales y sitio web www.3ie.cl.